

ECONOMÍA Y FINANZAS

Modifican el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, aprobado por la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0019-2023-EF/50.01**

Lima, 21 de setiembre de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, dispone que la Dirección General de Presupuesto Público es el ente rector y ejerce la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público, y tiene las funciones de programar, dirigir, coordinar y evaluar la gestión del proceso presupuestario, así como emitir las directivas y normas complementarias pertinentes;

Que, conforme al numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, el proceso presupuestario comprende las fases de Programación Multianual, Formulación, Aprobación, Ejecución y Evaluación Presupuestaria, las mismas que se encuentran reguladas genéricamente por el citado Decreto Legislativo y complementariamente por las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público y las Directivas que emita la Dirección General de Presupuesto Público;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas, en la que se establecen las pautas para la ejecución de los presupuestos institucionales de los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, para el año fiscal respectivo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023 correspondiente a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, en el marco de las facultades de la Dirección General de Presupuesto Público, establecidas en el inciso 4 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, referidas a promover el perfeccionamiento permanente de la técnica presupuestaria, es necesario modificar el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023, con la finalidad de establecer un nuevo plazo para el registro de la Ficha de proyección de ejecución de inversiones – IV Trimestre 2023 del Formato N° 19 "Proyección de ejecución de inversiones" de los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

En uso de las facultades conferidas en el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto

Modificar el Cuadro de Plazos de la Fase de Ejecución Presupuestaria para el Año Fiscal 2023 correspondiente a los pliegos del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, respecto a lo relacionado a la Ficha de proyección de ejecución de inversiones – IV Trimestre 2023 del Formato N°19 "Proyección de ejecución de inversiones", aprobado por el artículo 2 de la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, conforme al Anexo

que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Publicación

Publicar la presente Resolución Directoral y su Anexo en el Diario Oficial El Peruano, y en la sede digital del Ministerio de Economía y Finanzas (www.gob.pe/mef), en la misma fecha de publicación de la presente norma en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JESSICA ROXANA CAMACHO MEDINA
Directora General
Dirección General de Presupuesto Público

ANEXO

CUADRO DE PLAZOS DE LA FASE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA EL AÑO FISCAL 2023 CORRESPONDIENTE A LOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL, GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES	
(...)	(...)
A CARGO DE LOS PLIEGOS	PLAZOS
(...)	(...)
Registro de las fichas del Formato N° 19 "Proyección de ejecución de inversiones (...) · Ficha de proyección de ejecución de inversiones - IV Trimestre 2023 (...) Numeral 34.7 del artículo 34 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria.	(...) IV Trimestre: Hasta el 29 de setiembre de 2023

2217830-1

RELACIONES EXTERIORES

Designan a representantes peruanos ante el Directorio Ejecutivo Binacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, el Directorio del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador y el Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada Perú-Ecuador**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° 0616-2023-RE**

Lima, 20 de setiembre de 2023

VISTOS:

La Resolución Suprema N° 170-2004-RE y la Nota (PBPE-DENCCP) N° 009-2023 del Capítulo Perú del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, de 17 de agosto de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 170-2004-RE, se establece la conformación peruana del Directorio Ejecutivo Binacional del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, del Directorio del Fondo Binacional para la Paz y el Desarrollo Perú-Ecuador y del Grupo Binacional de Promoción de la Inversión Privada Perú-Ecuador;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 546-2021-RE, se designa al señor Oscar Javier Schiappa Pietra